

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

EXPEDIENTE: CR050-26-015

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es la valoración de las proposiciones recibidas en la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, para la puntuación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor correspondiente al procedimiento de adjudicación con expediente CR050-26-015, relativo al SUMINISTRO PARA REPOSICION DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA.

2. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 1 de junio de 2026, la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente recibe de la mesa de contratación, las proposiciones correspondientes al sobre 1 del procedimiento de adjudicación para su valoración. Las empresas cuyas proposiciones se han recibido son las siguientes:

CIF	NOMBRE LICITADOR	LOTES
B11323250	DICODE SUMINISTROS S.L.U.	1
B41446329	JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L.	1 y 2

Examinada la documentación presentada por cada una de las personas licitadoras indicadas, se concluye que todas las proposiciones cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación.

En cuanto a la presentación de las empresas licitadoras del Anexo 5: Declaración de confidencialidad, ninguna de ellas considera el carácter confidencial de ninguno de los documentos presentados, salvo los datos personales de los representantes que estos documentos contienen.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

El apartado 8.1. del cuadro resumen del PCAP, regula los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor.

Criterio técnico TS1 Mejoras en el mobiliarioMax. 10 puntos

Mejoras propuestas en relación con los productos descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado de al menos la siguiente información:

- Documentación explicativa que acredite la mejora que se realiza de los elementos de mobiliario.

Se valorará la aportación de características extra sobre las requeridas en el PPT, que complementen o enriquezcan el funcionamiento, uso y prestaciones del bien a adquirir, siempre que supongan realmente un beneficio para VEIASA y no se exija en el listado de especificaciones técnica del mobiliario corporativo de VEIASA, hasta un máximo de 10 puntos.

Para su evaluación se tendrá en cuenta:

- Mejora en la ergonomía o el sistema de electrificación del mostrador.....Máx. 4 puntos
- Mejora en la calidad de la espuma inyectada.....Máx. 3 puntos
- Mejora de la capacidad de carga de la bandeja de las estanterías.....Máx. 3 puntos

En caso de que no se incluya información relativa a alguno de los apartados anteriores, la oferta recibirá cero (0) puntos en lo relativo al apartado omitido.

En este criterio TS1 Mejoras en el mobiliario, se valorará la memoria presentada por cada una de las empresas correspondientes al lote al que se presentan.

En la memoria presentada por **Dicode Suministros, S.L.U.** para el lote 1, las mejoras incluidas son las siguientes:

En la mejora de la ergonomía o el sistema de electrificación del mostrador, oferta una tapa de mostrador de 25 mm, pedestales metálicos, tapetas electrificables, pasacables y canalización interna del cableado, mejorando

así en estabilidad, integración de electrificación, orden del cableado, mantenimiento y seguridad de uso. Sin embargo, todas estas características del mostrador no presentan ninguna mejora frente a las mínimas exigidas, por lo que no presenta mejora alguna. Por todo ello, la puntuación que se asigna en este criterio es de 0 puntos.

En relación con la calidad de la espuma inyectada, propone espuma de poliuretano inyectada de 62 kg/m³ sobre carcasa estructural de polipropileno, superando la densidad mínima exigida de 30 kg/m³, mejorando confort, resistencia y durabilidad. Si bien, presenta una mejora en la calidad de la espuma, la carcasa estructural de polipropileno se corresponde con una característica mínima exigida.

Analizadas las ofertas, se observa que ambas empresas licitadoras presentan soluciones de similares características, tanto en tipología como en densidad, proponiendo espuma de poliuretano inyectada con densidades de 62 kg/m³ y 60 kg/m³, superando ampliamente en ambos casos el mínimo exigido.

La diferencia entre ambas propuestas se considera técnicamente poco significativa, sin que se aprecien elementos adicionales que permitan establecer una mejora sustancial de una oferta sobre otra en este aspecto. En consecuencia, se concluye que ambas ofertas presentan un nivel equivalente de mejora respecto al mínimo exigido, por lo que se asigna a ambas la puntuación máxima prevista para este criterio, de 3 puntos.

Por último, en la capacidad de carga de la bandeja de las estanterías, oferta la configuración de fondo 400 mm con capacidad de carga de hasta 230 kg por nivel, con carga uniformemente repartida, aportando así mayor capacidad portante, seguridad, estabilidad y aprovechamiento del espacio. Por lo tanto, al ser la única mejora en este apartado, se asigna la puntuación máxima en este criterio que es de 3 puntos.

La puntuación total obtenida por Dicode Suministros, S.L.U. es de 6 puntos.

En la memoria presentada por **Jiménez Muebles de Oficina, S.L.** tanto para el lote 1 como para el lote 2, las mejoras incluidas son las siguientes:

En la mejora de la ergonomía o el sistema de electrificación del mostrador, propone un sistema de electrificación, mediante línea de cableado de 3 hilos de 3x2,5 mm desde los schukos de la mesa hasta la toma de red, y sistema de hasta 8 enchufes schukos. Por lo tanto, al ser la única mejora en este apartado, se asigna la puntuación máxima en este criterio que es de 4 puntos.

En relación con la calidad de la espuma inyectada, propone espuma de poliuretano inyectada con una densidad de 60 kg/m³, frente a la densidad mínima exigida de 30 kg/m³ establecida en el PPT.

Analizadas las ofertas, se observa que ambas empresas licitadoras presentan soluciones de similares características, tanto en tipología como en densidad, proponiendo espuma de poliuretano inyectada con densidades de 62 kg/m³ y 60 kg/m³, superando ampliamente en ambos casos el mínimo exigido.

La diferencia entre ambas propuestas se considera técnicamente poco significativa, sin que se aprecien elementos adicionales que permitan establecer una mejora sustancial de una oferta sobre otra en este aspecto. En consecuencia, se concluye que ambas ofertas presentan un nivel equivalente de mejora respecto al mínimo exigido, por lo que se asigna a ambas la puntuación máxima prevista para este criterio, de 3 puntos.

Por último, en la capacidad de carga de la bandeja de las estanterías, indica que mejora la capacidad de carga mínima de 150 kg uniformemente repartidos, cuando este requisito es el mínimo exigido, por lo que no presenta mejora alguna. Por todo ello, la puntuación que se asigna en este criterio es de 0 puntos.

La puntuación total obtenida por Jiménez Muebles de Oficina, S.L. es de 7 puntos.

4. CONCLUSIÓN.

La unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente informa a la mesa de contratación que la puntuación otorgada a cada una de las proposiciones valoradas mediante criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor son los siguientes:

NOMBRE LICITADOR	LOTES	Puntuación
DICODE SUMINISTROS S.L.U.	1	6
JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L.	1 y 2	7

En la ciudad de Sevilla a la firma del presente

Firmado por:

Jefa Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente